

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

7200
CE7214

XXX, 13 de Agosto de 2026

Señor(a)
CRISTIAN FABIAN GUERRERO ROMERO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 31561678 de 29 de Julio de 2026

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y
considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones
preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el
fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en
las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 13 del mes de Agosto
del año 2026 y el día 25 del mes de Septiembre del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Se genera aplazamiento con el fin de realizar revisión
especializada en terreno.

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos
para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Claudia Patricia Penaranda Lop
AGENTE DE SERVICIO

 FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	CRISTIAN FABIAN GUERRERO ROMERO
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31561678 29/07/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030028236 13/08/2026
Fecha de fijación:	24/09/2026
Fecha de desfijación:	30/09/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá curatada al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Anexos: 0